

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almelda Hurtado NOTARIA (e)

ESCRITURA No. 2013-17-01-20-P08407

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

LUIS ALBERTO VALENCIA CHORA, CARLOS RAMIRO VALENCIA CHORA,
MARCO PATRICIO VALENCIA CHORA, SERAFIN LEONIDAS VALENCIA
CHORA, MILTON AMABLE VALENCIA CHORA, Y MARIA CARMEN VALENCIA
CHORA, CRUZ MARIA CHORA ARGUELLO

A FAVOR DE

ALEJANDRO DANIEL AVILA VINUEZA

CUANTIA: 500,00

Di 2 copias

M.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día martes tres de diciembre del
año dos mil trece, ante mí, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO,



Notaria Vigésima del Cantón Quito (Encargada), según Acción de personal número cuatro nueve dos dos-DP-DPP, de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: UNO.- En calidad de cedente los señores: MARCO PATRICIO VALENCIA CHORA, casado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de LUIS ALBERTO VALENCIA CHORA, casado, CARLOS RAMIRO VALENCIA CHORA, casado, SERAFIN LEONIDAS VALENCIA CHORA, casado, MILTON AMABLE VALENCIA CHORA, casado Y MARIA CARMEN VALENCIA CHORA, soltera, y la señora CRUZ MARIA CHORA ARGUELLO, viuda, de acuerdo al poder que se agrega como habilitante; DOS: En calidad de cesionario el señor Alejandro Daniel Avila Vinuesa, de estado civil soltero, por sus propios derechos: Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones de la compañía de Vigilancia Privada Euroseguridad Cía. Ltda., de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato UNO.- En calidad de

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (9)

Cedente los señores: LUIS ALBERTO VALENCIA CHORA, casado, CARLOS RAMIRO VALENCIA CHORA, casado, MARCO PATRICIO VALENCIA CHORA, casado, SERAFIN LEONIDAS VALENCIA CHORA, casado, MILTON AMABLE VALENCIA CHORA, casado Y MARIA CARMEN VALENCIA CHORA, soltera, y la señora CRUZ MARIA CHORA ARGUELLO, en calidad de cónyuge sobreviviente, todos por sus propios derechos y participaciones constituidos ~~y firmados~~ en la Compañía de Vigilancia Privada Euroseguridad Cia. Ltda., mediante Posesión Efectiva celebrada el día diecinueve de Junio del dos mil siete, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de junio del dos mil siete. Para el presente acto jurídico comparece en calidad de mandatario de los antes citados el señor MARCO PATRICIO VALENCIA CHORA, mediante poder especial otorgado por CRUZ MARIA CHORA ARGUELLO y LUIS ALBERTO VALENCIA CHORA, casado, CARLOS RAMIRO VALENCIA CHORA, casado, MARCO PATRICIO VALENCIA CHORA, casado, SERAFIN LEONIDAS VALENCIA CHORA, casado, MILTON AMABLE VALENCIA CHORA, casado Y MARIA CARMEN VALENCIA CHORA, soltera, ante el Notario Doctor Klever Quinatos Mullo,, Notario Segundo del Cantón Saquisilí, el veinte y dos de mayo del dos mil doce. DOS: En calidad de cesionario el señor Alejandro Daniel Avila Vinuza, de estado civil soltero, por sus propios derechos, los comparecientes son ciudadanos ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para celebrar el presente contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante



escritura pública celebrada el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, se constituye la Compañía VIGILANCIA PRIVADA EUROSEGURIDAD CIA. LTDA., al amparo de la Ley de Compañías, Ley de Comercio del Ecuador vigentes.- DOS.- La compañía Limitada, se integra por los señores Jenny Teresa Vinuesa Carrera, casada, Serafin Valencia Sambachi, fallecido, y Luis Alberto Vinuesa Cabrera, soltero, con un capital suscrito y pagado de cinco millones de sucres a su constitución dividido en cinco mil participaciones sociales de mil sucres. TRES.-La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el primero de agosto del dos mil trece con el voto unánime del capital social y pagado autorizó al ^{señor} ~~señor~~ Marco Patricio Valencia Chora para que ceda las cincuenta participaciones que ~~poseen~~ en esta compañía, de un valor nominal de un dólar cada una de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Alejandro Daniel Avila Vinuesa.- CUATRO.- De deja aclarado que por un error involuntario de transcripción en el documento de Posesión efectiva consta el apellido SAMBACHE, siendo el correcto SAMBACHI, tal como consta en la partida de Defunción e inscripción de matrimonio, documentos que son parte de la Posesión efectiva legalmente inscrita. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos al señor Marco Patricio Valencia Chora cede ~~en~~

en calidad de heredero y mandatario

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

la cantidad de

~~venta real y efectiva~~ cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una a favor del señor Alejandro Daniel Avila Vinuesa, con todos los derechos inherentes y relacionadas a las mismas. CUARTA.- PRECIO.- El precio de compra de las participaciones objeto de este contrato es de quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que el cesionario cancela en efectivo y de contado y que los cedentes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción. QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para inscribir la presente escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil, así como a marginar en matriz de la escritura de constitución.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta copia del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Vigilancia Privada Euroseguridad Cía. Ltda., de fecha uno de agosto del dos mil trece. Poder Especial Otorgado por la señora Cruz Maria Chora Arguello y otros. Usted señora Notaria se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por la doctora FERNANDA SALAZAR, con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos noventa y siete. Del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes integralmente por mi la Notaria, se



ratifican en ella y firman conmigo, quedando incorporada en
el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

 171366242-5

MARCO PATRICIO VALENCIA CHORA



 171447321-0.

ALEJANDRO DANIEL AVILA VINUEZA



La Notaria


CUITADANIA 171368242-3
 VALENCIA CHORA MARCO PATRICIO
 RICHINCHA NENA FACHACHI
 15 JUNIO 1975
 001-1 0035-10235 M
 RICHINCHA NENA
 FACHACHI 1995

[Signature]

CUITADANIA 171368242-3
 CASADO MARIA DEL CARMEN ANDRONGO N
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 RICHINCHA VALENCIA
 NENA MARIA CHORA
 17/12/2003
 17/12/2015
 PIN 0878963

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

038
 038 - 0173 1713682425
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VALENCIA CHORA MARCO PATRICIO

FOMENTO
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 NENA RICHINCHA
 CANTÓN PASTOQUEA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

1714473210

FECHA: 2021-04-12
RAZÓN: 1714473210
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

00000000000000000000

INSTRUCCION **FECHA DE EMISIÓN** **FECHA DE EXPIRACIÓN**

BASES **FECHA DE EMISIÓN** **FECHA DE EXPIRACIÓN**

APellidos y nombres del padre **FECHA DE EMISIÓN** **FECHA DE EXPIRACIÓN**

AVILA BARRALES PABLO **FECHA DE EMISIÓN** **FECHA DE EXPIRACIÓN**

APellidos y nombres de la madre **FECHA DE EMISIÓN** **FECHA DE EXPIRACIÓN**

VAREZA GARCIA GONZALO **FECHA DE EMISIÓN** **FECHA DE EXPIRACIÓN**

ALBA Y FECHA DE EMISIÓN **FECHA DE EXPIRACIÓN**

0000 **FECHA DE EMISIÓN** **FECHA DE EXPIRACIÓN**

2021-04-12 **FECHA DE EMISIÓN** **FECHA DE EXPIRACIÓN**

2021-04-12 **FECHA DE EMISIÓN** **FECHA DE EXPIRACIÓN**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2023

007
007 - 8088 **1714473210**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
AVILA VAREZA ALEJANDRO GANDEL

PROVINCIA **CORRESPONDENCIA** **4**
GUAYAS **BAJOQUILLO**

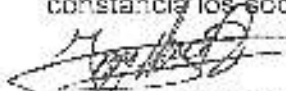
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**
LA PRESENTACIÓN DE LA JUNTA

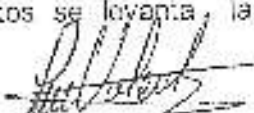
**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
EUROSEGURIDAD CIA LTDA.**

Quito, 1 de Agosto del 2013.

En la ciudad de Quito, jueves primero de agosto del dos mil trece, siendo las quince horas con diez minutos, en las oficinas de la compañía Vigilancia Privada Euroseguridad Cia Ltda. se instala la Junta Extraordinaria con carácter de universal convocada por escrito, con la anticipación del caso, recibida por los socios y cuyas copias recibidas se adjuntan a esta acta, estando presente los señores JENNY TERESA VINUEZA CARRERA en calidad de socia fundadora y Gerente General de la empresa, el señor LUIS ALBERTO VINUEZA CARRERA, en calidad de Socio y en representación del señor SERAFIN VALENCIA SAMBACHI, socio fallecido, su hijo Marco Patricio Valencia Chora Secretario AD-hoc, quien comparece en calidad de heredero y mandatario de los señores LUIS ALBERTO VALENCIA CHORA, CARLOS RAMIRO VALENCIA CHORA, SERAFIN LEONIDAS VALENCIA CHORA, MILTON AMABLE VALENCIA CHORA Y MARIA CARMEN VALENCIA CHORA Y LA SEÑORA CRUZ MARIA CHORA ARGUELLO, mediante poder especial, otorgado el veinte y dos de mayo del dos mil doce, documento que se adjunta a esta Acta de la Compañía, constatado el quórum necesario y los socios con las participaciones que tienen a su favor suscrito y pagado se da inicio a la presente Junta, a fin de tratar el único punto motivo de la convocatoria. La presidenta de la Compañía, da inicio a la sesión y concede la palabra al señor Luis Alberto Vinueza Carrera socio de la compañía, con el cero punto cincuenta de acciones y participaciones, quien manifiesta lo que sigue: Desde el año de la constitución de la compañía 1997, soy socio y fundador de la Cia con quienes he venido colaborando en los proyectos y trabajos de la Compañía, por motivos profesionales y de trabajo de interés particular, es mi voluntad y decisión ceder todas mis participaciones con todas las obligaciones y derechos que tengo en la Compañía a favor del señor Alejandro Daniel Avila Vinueza. Puesto en consideración de la Junta los socios con el voto unánime del capital social suscrito y pagado autoriza al socio para que ceda las participaciones que posee en esta compañía, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Alejandro Daniel Avila Vinueza con todos los derechos inherentes a la mismas. El precio de las participaciones objeto de esta cesión es de un dólar por acción siendo un total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que el cesionario cancela en efectivo y de contado y que el cedente declara haberlos recibido a su entera satisfacción.- Las partes, a través de secretaria quedan mutuamente autorizadas para inscribir la presente escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil, así como a marginar en matriz de la escritura de constitución.-

Siendo las diecisiete horas quince minutos se levanta la sesión, firmando para constancia los socios


Jenny Teresa Vinueza Carrera
GERENTE GENERAL


Marco Patricio Valencia Chora
Secretario Ad-hoc


Luis Alberto Vinueza Carrera
Socio

PODERES ESPECIAL

NOTARIA:

CHORA ARGUELLO Y OTROS

PATRICIO VALENCIA CHORA

NOTA: Indeterminada.-

2 copias

ESCRITURA NO.



En la Ciudad de Saguisili, Cantón del mismo nombre, provincia de Cotacachi, República del Ecuador, hoy día martes veinte y dos de Mayo del año dos mil doce; ante mí, Doctor KLEVER FERNANDO QUINATCA MULLO, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON, según oficio número cero cuatro tres tres-DPX-doce de fecha veinte y siete de febrero del año dos mil doce, de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotacachi, comparecen los señores: CRUZ MARIA CHORA ARGUELLO, de estado civil viuda; MILTON AYABLE VALENCIA CHORA, de estado civil casado; CARLOS RAMIRO VALENCIA CHORA, de estado civil casado; SERAFIN LEONIDAS VALENCIA CHORA, de estado civil casado; LUIS ALBERTO VALENCIA CHORA, de estado civil casado; y, MARIA CARMEN VALENCIA CHORA, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Macnachi, ocasionalmente

RAZÓN: A. Deseo de documento
de comparencia de Partes
y...
2012.05.22

en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mi Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente en conformidad con la minuta que me presentan para que eleve escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase hacer constar una más de Poder Especial, estipulado al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE.- A la celebración del presente Poder Especial, comparecen los señores: CRUZ MARÍA CHORA ARGUELLO, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cuatro, seis, cero, cero, cinco, seis guión seis; MILTON AMABLE VALENCIA CHORA, con cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, cuatro, cinco, ocho, nueve, siete, cero, guión cero; CARLOS RAMIRO VALENCIA CHORA, con cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, cinco, nueve, siete, seis, seis, dos guión cinco; SERAFÍN LEONIDAS VALENCIA CHORA, con cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, siete, tres, cero, cero, nueve, dos guión tres; LUIS ALBERTO VALENCIA CHORA, con cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, nueve, tres, dos, tres, tres, cinco, guión dos; y, MARÍA CARMEN VALENCIA CHORA, con cédula de ciudadanía número uno, siete, dos, dos, seis, cuatro, seis, siete, cero guión ocho, domiciliados en la ciudad de Machachi, en calidad de Mandantes, por sus propios derechos. Libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Poder Especial, estipulado al tenor de las



siguientes cláusulas: SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Mediante el presente acto los señores: CRUZ MARÍA CHORA ARGUELLO; MILTON AMABLE VALENCIA CHORA; CARLOS RAMIRO VALENCIA CHORA; SERAFÍN LEONIDAS VALENCIA CHORA; LUIS ALBERTO VALENCIA CHORA; y, MARÍA CARMEN VALENCIA CHORA, tienen a bien otorgar PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho requiere a favor del señor MARCO PATRICIO VALENCIA CHORA, con cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, seis, seis, dos, cuatro, dos guión cinco, para que en sus nombres y en representación en calidad de Mandatario, realice las siguientes gestiones: a) Para que a nombre y en representación de los mandantes señores: CRUZ MARÍA CHORA ARGUELLO; MILTON AMABLE VALENCIA CHORA; CARLOS RAMIRO VALENCIA CHORA; SERAFÍN LEONIDAS VALENCIA CHORA; LUIS ALBERTO VALENCIA CHORA; y, MARÍA CARMEN VALENCIA CHORA, comparezca al Servicio de Rentas Internas y realice los trámites del pago del impuesto a la herencia o certificado liberatorio del causante nuestro padre el que en vida se llama Serafín Valencia Sambachi.- b) Para que comparezca a la Agencia de Tránsito y realice los trámites necesarios para poder vender el vehículo de Placas PZOC112, que pertenecía a la Cooperativa de Transportes La Dolorosa de la ciudad de Machachi.- c) Para que firme el contrato de compraventa del vehículo de Placas PZOC112, esto es firme sobre los derechos y acciones que nos corresponde; así como, el cincuenta por ciento de derechos de gananciales que le corresponde a la compareciente Cruz María Chora Arguello. d) Para que comparezca al Gobierno Autónomo

Municipal Descentralizado del Cantón Mejía y firme los planos y realice las gestiones para poder fraccionar, recibir los derechos y acciones que le correspondían a nuestro padre que en vida se llamo Serafin Valencia Sambachi, en herencia de sus padres Amable Valencia y Mercedes Sambachi.- e) Para que comparezca a una de las Notarias y firme las escrituras de partición o compraventa de derechos y acciones y legalizar la herencia que por derecho de representación nos corresponde junto con nuestros tíos.- f) Para que pueda vender los derechos y acciones que nos correspondan en la herencia del vehículo esto es firme las escrituras de compraventa, reciba el dinero; y, g) Finalmente confiere todas las facultades que determine el Artículo Cuarenta y Cuarenta y Cuatro y demás disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, para que el presente Poder no resulte insuficiente. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor JOSÉ ANTONIO GUERRERO QUINALUISA, Abogado con matrícula profesional número Treinta y Dos Setenta y Nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha. Los comparecientes libre y voluntariamente declaran que comparecen a la Notaria a mi cargo, sin presión ni coacción alguna ratificándose en el contenido de la presente escritura.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para

[Handwritten signature]



me...
lonar...
ondia...
Valencia...
encia...
de las...
rventa...
ue por...
o con...
chos y...
hiculo...
lba el...
es que...
ero y...
miento...
esulte...
lentes...
de se...
RRERO...
úmero...
os de...
mente...
sin...
to de...
esta...
ptos...
anes...
para...

estancia la firman conmigo en unidad de acto, de todo
tanto yo, el Notario también doy fe.-

NOTARIO SEGUNDA DEL
ANTON SAQUELLA

Maria Chora Arguello

C.C. 170460056-6



Milton Amable Valencia Chora

C.C. 171458970-0



Carlos Ramiro Valencia Chora

C.C. 171597662-5



Serafin Leonidas Valencia Chora

C.C. 171730092-3



Luis Alberto Valencia Chora

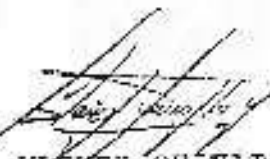
C.C. 171932335-2




María Carmen Valencia Chora

C.C. 172264670-2




DR. KLEWER QUINATOR MULLO

NCIARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN SAQUISILÍ



170450026-6
 GUARANDA
 ANGELO CRIZ MARIA
 GUARANDA/SAN SIMON (ACOTIG)
 1954
 0133 00254 F
 GUARANDA
 RICHARD CHAVES, 1954



EDUARDI LANA ***** US32242222
VITUS SERAFIN VALENTIA S
PRINERIA QUENACER. DOMESTICS
ANGEL POLIVIO CHORI
ANGELA GUERRETA ARQUELL
NETIA 25/04/2012
0970472024

201412

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

134-0010
NUMERO
CHORA ARGUELLO CRUZ MARIA

ADMINISTRATIVE
PROCEDURES
MANAGEMENT
SYSTEMS

75000
75000
75000

[illegible]

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial, se da fe: Que la copia fotostática que antecede es fiel y exacta al original que me ha sido presentada y devuelvo al interesado.

17 MAY 2013

Sagvinski, S.

John Thomas
NOTARY PUBLIC, PORTLAND, MAINE
SUG. 1877

REPUBLICA DE GUATEMALA
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 SECRETARIA DE JUSTICIA
 OFICINA DE NOTARIA
 NOTARIO
 04/08/2011
 04/08/2011
 FEN 4023347

Milton Albino



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: Que la copia fotostática que antecede es fiel y exacta al original que me fue presentada y devuelto al interesado.

Sequit, a 22 Mayo 2012



[Signature]
 NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON TAGUIGUEN
 GUATEMALA



171597662-5
CARLOS RAMIRO
CHIMBORAZO
1979



ECUATORIANA ***** V3343V4242
CASADO JENNY MARGOTH CORDOVA AVILES
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
SERAFIN VALENCIA
Cruz MARIA CNORA
QUITO 01/13/2009
01712/2021
REN 2078432



De conformidad con lo dispuesto
en el Art. 16 de la Ley Notarial, doy
fe: Que la copia fotostatica que
antecedente es fiel y exacta al original
que me fue presentada y devuelvo
al interesado.

22 MAYO 2012



Señaló a
De *[Signature]*
NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO RAQUIMBA
DISTRITO

171730092-3
SERAFIN LEONIDAS
CHORR
1981



CASADO XIMENA ALEXANDRA FELICIA PARRA
SUPERIOR BACHILLER
SERAFIN VALENCIA
CRUZ MARIA CHORR
QUITO 08/04/2012
08/04/2022
REC 2392898

HS

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE
MILITAR ACTIVO

APellidos y Nombres
VALENCIA CHORR
SERAFIN LEONIDAS
GRADO
CABO PRIMERO
Cedula
1717300923

2012-2-20
Servicio Social N° 44 - Instituciones Mision - Asistencia Militar



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial, se da fe: Que la copia fotostática que antecede es fiel y exacta al original que me fue presentada y devuelvo al interesado.

27 Mayo 2012

Sequillo

[Signature]
NOTARIO SERAFIN DEL TANCUN SAQUINCE
AUXILIAR



171932335-2

ALBERTO

CHORA

1984

00331

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

ECUATORIANA
CASADO BLANCA PAOLA CHILIS CATZA
SECUNDARIA POLICIA
SERAFIN VALENCIA
CRUZ MARIA CHORA
QUITO 26/01/2006
26/01/2012

1554117

DEL ECUADOR

0048223 0384261517

CHORA

ALBERTO

1984

003099

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

1984

SERVICIO ACTIVO



09/08/2011

A. El Portador

ADVERTENCIA

Este documento es único y exclusivo de su TITULAR y su uso es personal e intransferible en asuntos Policiales. El uso de este tarjeta por parte de terceras personas, con alteraciones y/o caducada, es causa de retiro de la misma y el portador será DETENIDO para ser investigado. En caso de pérdida debe ser remitida a la Unidad Policial más cercana.

171932335-2



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Policial, se ratifica la copia fotostática que antecede es fiel y exacta al original que me fue presentado y devuelto al interesado.



Según: 22 MAYO 2012
AUTANU SECRETARÍA DEL COMANDO SAQUITO
MPLCER

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
CANTON DE GUAYAS
GUAYAS

172284576-3

[illegible]

INSTRUMENTO DE PROPOSICION
BACHILLERATO TECNICO EN CIENCIAS
APLICADAS Y HERRERIAS DE FIERRO
VALENCIA SAN BERNARDIN DE ARAU
APLICADAS Y HERRERIAS DE FIERRO
CHORRA ABUELLO LOPEZ MARIA
LUIS Y FACHA DE ESPINOSA
GUATO
2019-06-28
FECHA DE SUSCRIPCION
2019-06-28

De conformidad con la disposición
en el Art. 18 de la Ley Electoral, y
por: Que la copia fotostática que
anexo es fiel y exacta al original
que me fue presentada, y devuelvo
el interesado.

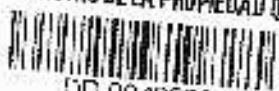
Scavelli, D.

72 MAYO 2012

NOTA DEL REGISTRO DEL CANTON BAQUINEL
SUPLENTE

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada Saquisilí, a veinte y tres de Septiembre del dos mil trece.

[illegible]



DD-0045039

R.P.Q.

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo
incorporar una de POSESION EFECTIVA al tenor de
siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Instrumento Público el señor MILTON AMABLE VALENCIA CHORA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz, hábil e idóneo, para contratar y obligarse y, de mis hermanos: LUIS ALBERTO VALENCIA CHORA, CARLOS RAMIRO VALENCIA CHORA, MARCO PATRICIO VALENCIA CHORA y, SERAFIN LEONIDAS VALENCIA CHORA, estos últimos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y el último soltero, y, CRUZ MARIA CHORA ARGUELLO, en calidad cónyuge sobreviviente y, madre y representante legal de mi menor hermana MARIA CARMEN VALENCIA CHORA, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- De las copias certificadas de la partida de defunción, matrimonio, copia de la cédula de ciudadanía del occiso, las partidas de nacimiento de todos nosotros como hijos mayores y menor de edad, así como de de la copia de la cédula de ciudadanía de nuestra madre en calidad de cónyuge sobreviviente, que acompaño a la minuta, vendrá a su conocimiento, que nuestro padre SERAFIN VALENCIA SAMBACHE y, cónyuge de mi madre, mencionados en la cláusula precedente, falleció el diez de junio del dos mil cinco, en la ciudad de Saquisilí y provincia de Cotopaxi, sin otorgar testamento. Al fallecimiento de mi padre y esposo, dejó bienes muebles e inmuebles, entre estos derechos y acciones en la Cooperativa de Transportes la Dolorosa del cantón Mejía, libreta de ahorro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía Nacional, Un terreno y casa de hormigón de dos plantas de construcción total, ubicado en la parroquia de Aloasi, barrio el Calvario del cantón Mejía; y, derechos y acciones en calidad de socio accionista de la Compañía de Seguridad EUROSEGURIDAD Cia. Ltda., con domicilio actual en la ciudad de Sangolquí del Cantón Rumiñahui de esta provincia de Pichincha y, en la calidad que comparezco, represento la sucesión de los derechos y obligaciones, en mi calidad de hijo y de mis hermanos mayores de edad y, de mi madre en su calidad de cónyuge sobreviviente madre y representante legal de mi menor hermana, en calidad de esposa y descendientes respectivamente de mi padre y esposo

Fallecido.

TERCERA.- PETICION.- Con estos antecedentes acudo ante usted señor Notario y al amparo del Artículo dieciocho, numeral doce de la Ley Notarial, declaro BAJO JURAMENTO, que, mi persona como hijo, tengo y tienen derecho a la sucesión de los bienes dejados por mi padre fallecido, de mis hermanos mayores y menor, y de mi madre en calidad de cónyuge sobreviviente y representante legal de mi menor hermana, conforme lo demuestro con los instrumentos públicos antes referidos, lo cual usted señor Notario se servirá agregarlos como documentos habilitantes.

Consecuentemente solicito se sirva conceder la posesión efectiva de los bienes muebles e inmuebles dejados a mi persona, a mis hermanos mayores y, a mi madre en calidad de cónyuge sobreviviente quien representa legalmente a mi hermana menor, así como también en sus derechos y obligaciones, dejados por nuestro difunto padre y esposo de y mi madre.

Una vez receptada la declaración juramentada, solicito, a usted señor Notario, se digne elaborar la respectiva acta, mediante la cual se conceda la POSESION EFECTIVA, de bienes, derechos y obligaciones dejados por mi difunto padre de nosotros como hijos de mi madre, a mi favor y, en favor de mis hermanos y madre, por su calidad de descendientes y cónyuge sobreviviente

Iguualmente se dignará disponer que la copia del acta sea inscrita en el Registro de la Propiedad Cantonal.

CUARTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la suscripción de la presente Posesión efectiva será de cuenta de los comparecientes.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.

Provéame conforme solicito.

Dr. Juan Calvopina Moreano

Mat. 7949 C.A.P.

Dr. Juan Calvopina Moreano

ABOGADO

Mat. 7949 C.A.P.

Cel. 007-123652 - Quito - Ecuador

MILTON A. VALENCIA CH.



JEFATURA PROVINCIAL DE:

PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Indiente a 1994, tomo 1-1, página 331
 ción de VALENCIA CHORA LUIS ALBERTO

del Cantón: MEJIA
 acta 331, consta

n.º MACHACHI

**cantón

MEJIA

de PICHINCHA: el DIECINUEVE de JULIO **

de MIL

CIENTOS OCHENTAICUATRO /

hijo de SERRAFIN VALENCIA

idad: ECUATORIANA

y de CRUZ MARIA CHORA

idad: ECUATORIANA

12 de JUNIO del

2007.

171932335-2

Acta Valorada N°: 0017187187

Serie: A

17167187

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD

0.20

Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Indiente a 1979, tomo 12-, página 346
 ción de VALENCIA CHORA CARLOS RAMIRO

del Cantón: QUITO
 acta 3246, consta

n.º ALEFARO

Cantón

QUITO

de PICHINCHA: el PRIMER de OCTUBRE *

de MIL

CIENTOS SETENTAINUEVE *

hijo de SERRAFIN VALENCIA

idad: ECUATORIANA

y de CRUZ MARIA CHORA

idad: ECUATORIANA

12 de JUNIO del

2007.

01597662-5

Acta Valorada N°: 0017167288

Serie: A

17167288

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA CANTONAL DE MEJIA

Nº 233787

PARTIDA DE DEFUNCION

3050

CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 66, Acta 66, del Registro de Defunciones de MACHACHI Cantón MEJIA correspondiente al año 2.005 consta la inscripción de SERAFIN VALENCIA SAMBACHI de estado civil CASADO de nacionalidad ECUATORIANA edad 60 Cédula Nº. X X X X X X hijo (a) de AMABLE VALENCIA y de MERCEDES SAMBACHI fallecido (a) en SAQUISILI Cantón SAQUISILI Provincia de COTOPAXI el DIEZ de JUNIO de 2.005.- CAUSA DE LA MUERTE ASFIXIA POR ESTRANGULACION.- Cónyuge sobreviviente CRUZ MARIA CHORA.-

OBSERVACIONES: X X X X X X X X X X X X X X X X X X

MACHACHI a 26 de DICIEMBRE del 2/006.-

JEFE DE REGISTRO CIVIL DE MEJIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 45

FOLIO 15

En la ciudad de

En Baachachi Provincia de PichinchaEl día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Lucio Valencia Lambachinacido en Baachachi el 24 de Diciembre de1945, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Policia en S. A. P. N.con Cédula N° 14-0283264, domiciliado en Baachachi, de estadoanterior soltero, hijo de Ansabel Valenciay de Verdes LambachiNOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Enay Maria Chora Aguiellonacida en San Simón Guaranda el 14 de Marzo de1954, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión S. Domésticacon Cédula N° 14-0460056, domiciliada en Baachachi, de estado ante-rior soltera, hija de Angel Celso Choray de Angelita Lucio AguielloLUGAR DEL MATRIMONIO: Baachachi FECHA: 1 de Noviembre de 1945En este matrimonio legitiman a su hijo como legítimo

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Firma de Lucio Valencia Lambachi] *[Firma de Enay Maria Chora Aguiello]*



13 JUN 1947





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

Notario del
Ecuador



NOTARIA 13ª

258

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES
OTORGA: NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE:

HEREDEROS DE: SERAFIN VALENCIA SAMBACHE

CUANTIA INDETERMINADA 2 copias

P.T.

ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día martes diecinueve de Junio del año dos mil siete, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO; y en atención a la petición presentada por el señor MILTON AMABLE VALENCIA CHORA, casado, por sus propios derechos, en la que expresa ser hijo del señor SERAFIN VALENCIA SAMBACHE, como consta de las partidas que adjunta: EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptar la declaración juramentada

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



O: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

indiente a 1977 tomo B-1, pagina 193

ción de VALENCIA CHORA MILTON AMABLE

del Cantón: MEJIA
acta 387 consta

MACHACHI

**cantón

MEJIA

de PICHINCHA: el DATORCE *** de SEPTIEMBRE de MIL

DIENOS SETENTAISIETE *** hijo de SERAFIN VALENCIA

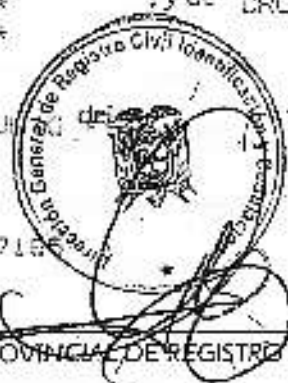
idad: ECUATORIANA y de CRUZ MARIA CHORA

idad: ECUATORIANA

12 de JUNIO del 2007.

171452970-0

de Valorada N°: 0017167185



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

17167185

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



O: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

indiente a 1992 tomo 1, pagina 153

ción de VALENCIA CHORA MARIA CARMEN

del Cantón: MEJIA
acta 304 consta

MACHACHI

**cantón

MEJIA

de PICHINCHA: el DIECISIETE de AGOSTO de MIL

CIENTOS NOVENTAIDOS *** hijo de SERAFIN VALENCIA SABBACHI

idad: ECUATORIANA y de CRUZ MARIA CHORA ARGUELLO

idad: ECUATORIANA

12 de JUNIO del 2007.

2244670-0

de Valorada N°: 0017167185



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

17167188



Milton Amable Valencia

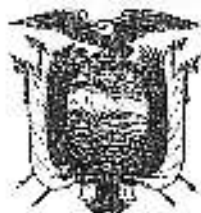


de) compareciente señor MILTON AMABLE VALENCIA CHORA casado, por sus propios derechos, en la calidad en que comparece, quien es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y al efecto instruido por mí el Notario sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, DECLARA: a) Que es hijo de la señora SERAFIN VALENCIA SAMEACHE; b) Que su padre señor SERAFIN VALENCIA SAMEACHE, falleció el diez de Junio del dos mil cinco, en el Cantón Saquisilí, Cantón Latacunga, Provincia de Cotacachi, sin otorgar testamento quedando como sus herederos sus hijos LUIS ALBERTO, CARLOS RAMIRO, MARCO PATRICIO, SERAFIN LEONIDAS, MILTON AMABLE y MARIA CARMEN VALENCIA CHORA y la señora CRUZ MARIA CHORA ARGUELLO en calidad de cónyuge sobreviviente; c) Que lo afirmado se ratifican con las partidas de matrimonio, defunción y nacimientos que se incorpora a esta acta POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA DEL BIENES DEL CAUSANTE SERAFIN VALENCIA SAMEACHE en favor de sus herederos hijos LUIS ALBERTO, CARLOS RAMIRO, MARCO PATRICIO, SERAFIN LEONIDAS, MILTON AMABLE y MARIA CARMEN VALENCIA CHORA y la señora CRUZ MARIA CHORA ARGUELLO en calidad de cónyuge sobreviviente salvo el derecho de terceros. El señor Registrador de la Propiedad Cantonal, se servirá inscribir la presente ACTA DE POSESION EFECTIVA en los libros correspondientes y que se encuentran a su cargo.

Para la celebración de la presente diligencia notarial, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los



Dr. Carlos Martínez



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



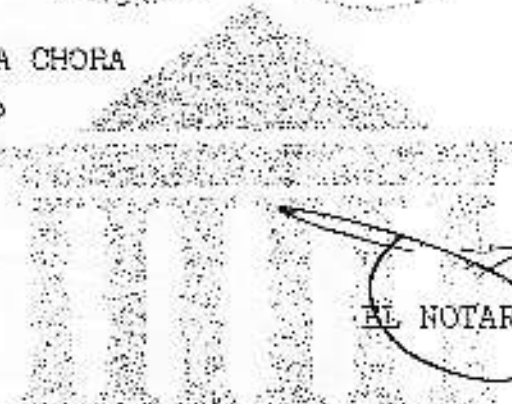
preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, éste se afirma y ratifica en todo su contenido y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

NOTARIA 16

SR. Milton Valencia

SR. MILTON VALENCIA CHORA

C.C. 1714589700



EL NOTARIO



Don Martin Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARIA DE SEGURIDAD
CIUDADANIA
171458770-0
VALENCIA CHORA MILTON AMABLE
PICHINCHA/NEJIA/MACHACHI
EN SEPTIEMBRE 1977
002-1 0193 00387
PICHINCHA/ NEJIA
MACHACHI 1977

Milton Amable

ECUADORIANESSA
PASADO MARIA V. BUSTAMANTE SUAREZ
SECUNDARIA MILITAR
SERAFIN VALENCEA
CRUZ MARIA GUERRA
EN 08/12/2007
08/12/2007
REN 1703599

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO que ésta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
fin y que así lo requirió el interesado
Quito, a 19 JUN 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



Dr. Carlos Montoya Paredes

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COP
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y uno Jun
del dos mil siete. Acta de Posesión Efectiva a favor de Mil
Valencia Chora y otros



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

Se otorga en
Presencia de los
Señores Jueces
de la Corte

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0046032

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha previa inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 138, expediente(s) - 43144

Jueves, 28/06/2007, 02:32:56 PM


EL REGISTRADOR

Causante (s):

señal: SERAFIN VALENCIA SAMBACHE.-

Beneficiario (s):

señal: CRUZ MARIA CHORA ARGUELLO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal; y, de sus hijos: LUIS ALBERTO, CARLOS RAMIRO, MARCO PATRICIO, SERAFIN LEONIDAS, MILTON AMABLE Y MARIA CARMEN VALENCIA CHORA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable:-



FRANKLIN FREIRE

Notaría del Cantón
Quito



Dr. Celso Martín Cordero

AZON: Doctor Carlos Martínez Paredes; NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
JUNAHUI, doy fe que las copias fotostáticas que anteceden, en OCHO fojas son
id y exactas a la escritura de POSESION EFECTIVA Otorgado ante La Notaria
sta, del Doctor Gonzalo Román Chacón, el 25 de Junio del 2007, documento que
bidamente revisado, es devuelto a los interesados, copias del presente documento
edan en los archivos de esta Notaría.- Sangolquí 2 04 de Julio del 2011.-

Notaria del Cantón
Junahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMINAHUI

En fe de lo cual, el Notario Público
de acuerdo con el numeral cinco del Artículo
diecinueve de la Ley Notarial, certifica que la
copia que antecede concuerda con el original
que se me presenta en fe de lo cual
doy fe por medio de esta certificación.



10/07/2013 DIC 2013

Dra. Doris Almeida Hurtado
Notaria Vigésima del Cantón Quito

Se otorga ante mí, en fe de ello, contiene esta
PRIMEIRA COPIA CERTIFICADA, DE CESION DE
PARTICIPACIONES, OTORGA, LUIS ALBERTO VALENCIA CHORA,
Y OTROS, A FAVOR DE, ALEJANDRO DANIEL AVILA VINUEZA,
debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y
fecha de su celebración.



DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VIGILANCIA PRIVADA ELROSIGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, de fecha 31 DE MARZO DE 1997, la escritura de CUSION DE PARTICIPACIONES, otorgada el 03 de diciembre de 2013, ante la Notaria Vigésima del cantón Quito (Encargada), Doctora Doris Almeida Hurtado, por el señor LUIS ALBERTO VALENCIA CHORA Y OTROS a favor del señor ALEJANDRO DANIEL AVILA VINUEZA, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 14 DE ENERO DEL 2014

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 44034



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	30503
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	625
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA /QUITO /03/12/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIGILANCIA PRIVADA EUROSEGURIDAD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA: ACLARATORIA ANTE LA NOTARIA VIGESIMA DEL D.M.Q., DRA. GRACE LOPEZ EL 24/06/2015; PODER ESPECIAL ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SAQUISILI, DR. KLEVER QUINATO EL 22/05/2012; ACLARATORIA DEL PODER ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MEJIA, DR. LUIS GUANOQUIZA 24/10/2014.- LAS CEDENTES HEREDEROS DEL SR. SERAFIN VALENCIA SAMBACHI CEDEN 50 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1307 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 30-11-1997..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

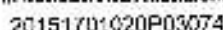
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



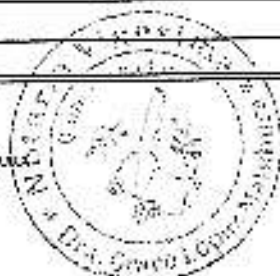




NOTA PRELIMINAR DEL CANTON QUITO

EXTRACTS

NOTARIA VCES HA DEL CANTON QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA A
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
VIGILANCIA PRIVADA EUROSEGURIDAD CÍA. LTDA.
QUE OTORGAN: MARCO PATRICIO VALENCIA CHORA,
apoderado especial de los señores Cruz María Chora Arguello, Milton
Amable Valencia Chora, Carlos Ramiro Valencia Chora, Serafin Leónidas
Valencia Chora, Luis Alberto Valencia Chora y María del Carmen Valencia
Chora; y, **ALEJANDRO DANIEL ÁVILA VINUEZA**

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-20-P03074

CUANTÍA: INDETERMINADA

DE: 2 COPIAS

F.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctora Grace López Matuhura, Notaria Vigésima del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de rectificación de ampliación a promesa de compra venta, por una parte el señor **MARCO PATRICIO VALENCIA CHORA**, de estado civil casado en su calidad de apoderado especial de los señores Cruz María Chora Arguello, Milton Amable Valencia Chora, Carlos Ramiro Valencia Chora, Serafin Leónidas Valencia Chora, Luis Alberto Valencia Chora y María del Carmen Valencia Chora, conforme obra de poder especial otorgado el veinte y dos de mayo del dos mil doce, ante el doctor Klever Fernando



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Quinatoa Mullo, Notario Segundo Suplente del cantón Saquisilí y aclaratoria de dicho poder especial otorgado el veinticuatro de octubre del dos mil catorce, ante el doctor Luis Guanoquiza Chillagana, Notario Primero del cantón Mejía, documentos que se anexan como habilitantes; y, por otra parte el señor **ALEJANDRO DANIEL ÁVILA VINUEZA**, de estado civil soltero, quien comparece por sus propios y personales derechos en su calidad de **Cesionario**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados los primeros en la ciudad de Ibarra y la segunda esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agregó a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase incorporar una aclaratoria y rectificatoria a una cesión de participaciones de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública aclaratoria y rectificatoria, por una parte el señor **MARCO PATRICIO VALENCIA CHORA**, de estado civil casado en su calidad de apoderado especial de los señores Cruz María Chora Arguello, Milton Amable Valencia Chora, Carlos Ramiro Valencia Chora, Serafin Leónidas Valencia Chora, Luis Alberto Valencia Chora y María del Carmen Valencia Chora, conforme obra de poder especial otorgado el veinte y dos de mayo del dos mil doce, ante el doctor Klever Fernando Quinatoa Mullo, Notario Segundo Suplente del cantón Saquisilí y aclaratoria de dicho poder especial

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

otorgado el veinticuatro de octubre del dos mil catorce, ante el doctor Luis Guanoquiza Chillagana, Notario Primero del cantón Mejía, documentos que se anexan como habilitantes; y, por otra parte el señor **ALEJANDRO DANIEL ÁVILA VINUEZA**, de estado civil soltero, en su calidad de **Cesionario**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de cesión de participaciones de la compañía Vigilancia Privada Euroseguridad Cia. Ltda.,

otorgada el tres de diciembre del dos mil trece, ante la Dra. Doris Almeida Hurtado, Notaria Vigésima del cantón Quito (Encargada), los señores Luis Alberto, Carlos Ramiro, Marco Patricio, Serafín Leónidas, Milton Amable, María Carmen Valencia Chora, herederos universales; y, la señora Cruz María Chora Arguello, cónyuge sobreviviente del causante señor Serafín Valencia Sambachi, conforme obra de posesión efectiva celebrada el diecinueve de junio del dos siete, ante el doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del cantón Quito, aclaratoria a posesión efectiva celebrada el treinta de abril del dos mil quince, ante el doctor Luis Guanoquiza Chillagana, Notario Primero del cantón Mejía, cedieron a favor del señor Alejandro Daniel Ávila Vinueza, cincuenta participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. **TERCERA.- ACLARATORIA Y**

RECTIFICATORIA.- Los comparecientes de consuno aclaran y rectifican lo siguiente: **En la cláusula primera.- comparecientes.-** por un error involuntario se hizo constar la palabra "y fincados", lo cual se elimina por cuando esto no tiene relación con el texto.- **En la cláusula segunda.-**

antecedentes.-literal tres) se hace constar erróneamente al señor Marco Patricio Valencia Chora, como socio siendo lo correcto que comparece en



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

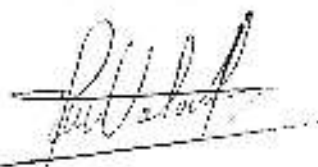
calidad de heredero y mandatario comparece en calidad de heredero y mandatario de los señores LUIS ALBERTO VALENCIA CHORA, CARLOS RAMIRO VALENCIA CHORA, SERAFIN LEONIDAS VALENCIA CHORA, MILTON AMABLE VALENCIA CHORA Y MARIA CARMEN VALENCIA CHORA Y LA SEÑORA CRUZ MARIA CHORA ARGUELLO.- **En la cláusula tercera.- cesión de participaciones.** se hace constar erróneamente al señor Marco Patricio Valencia Chora, como socio siendo lo correcto que comparece en calidad de heredero y mandatario comparece en calidad de heredero y mandatario de los señores LUIS ALBERTO VALENCIA CHORA, CARLOS RAMIRO VALENCIA CHORA, SERAFIN LEONIDAS VALENCIA CHORA, MILTON AMABLE VALENCIA CHORA Y MARIA CARMEN VALENCIA CHORA Y LA SEÑORA CRUZ MARIA CHORA ARGUELLO, el cual cede y no vende cincuenta participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, a favor del señor ALEJANDRO DANIEL ÁVILA VINUEZA. **QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA.- MARGINACION:** De la presente escritura aclaratoria y Rectificatoria se tomará nota al margen de la escritura de cesión de participaciones, otorgada el tres de diciembre del dos mil trece, ante la Dra. Doris Almeida Hurtado, Notaria Vigésima del cantón Quito (Encargada). **SÉPTIMA.- GASTOS Y RATIFICACIÓN:** Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los comparecientes, los demás términos y condiciones permanecen iguales, y las partes se ratifican en todo cuanto no ha sido aclarado con la presente escritura. Usted Señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta Escritura Pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se halla firmada por la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

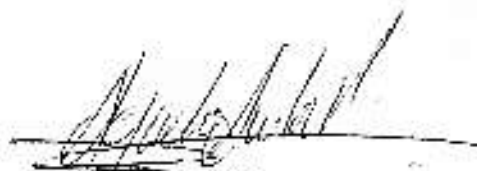
QUITO - ECUADOR

Abogada Paulina Cadena, profesional con matrícula número mil ciento cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Carchi.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos quienes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MARCO PATRICIO VALENCIA CHORA

C.C. 171366242-5



ALEJANDRO DANIEL ÁVILA VINUEZA

C.C. 171447321-0



DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Robertson

REN 0878963



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL ELECTORADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
FUNCIONES SECCIONALES 21 FEB 2011

039

039 - 0193 **171366242**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VALENCIA CHORA MARCO PATRICIO

MUNICIPIO ORGANIZACIÓN

PROVINCIA MANABITA

KEJA

CANTON PATATE

2011

SECRETARÍA DE LA JUNA

Dra. Grace Lopez Matuhuro
NOTARIA VEESIMA DE QUITO

[Signature]
0987547163



PODER ESPECIAL -

OTORGA:

CRUZ MARIA CHORA ARGUELLO Y OTROS

FAVOR:

FRANCO PATRICIO VALENCIA CHORA

ESTIPULACION: Indeterminada.-

Nº: 2 copias

ESCRITURA No.



En la Ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre, provincia de Cotacachi, República del Ecuador, hoy día martes veinte y dos de Mayo del año dos mil doce; ante mí, Doctor KLEVER FERNANDO QUINATO MULLO, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON, según oficio número cero cuatro tres tres-DPX-doce de fecha veinte y siete de febrero del año dos mil doce, de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotacachi, comparecen los señores: CRUZ MARIA CHORA ARGUELLO, de estado civil viuda; MILTON AMABLE VALENCIA CHORA, de estado civil casado; CARLOS RAMIRO VALENCIA CHORA, de estado civil casado; SERAFÍN LEONIDAS VALENCIA CHORA, de estado civil casado; LUIS ALBERTO VALENCIA CHORA, de estado civil casado; y, MARIA CARMEN VALENCIA CHORA, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Machachi, ocasionalmente

RAZÓN: Al presente documento
le corresponde la Fianza
Nº 00000000000000000000



en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, quienes de conocer doy fe; bien instruidos por el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente conformidad con la minuta que me presentan para que eleve escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a cargo sirvase hacer constar una más de Poder Especial estipulado al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTE.- A la celebración del presente Poder Especial, comparecen los señores: CRUZ MARÍA CHORA ARGUELLO, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cuatro, seis, cero, cero, cinco, seis guión seis; MILTON AMABLE VALENCIA CHORA, con cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, cuatro, cinco, ocho, nueve, siete, cero, guión cero; CARLOS RAMIRO VALENCIA CHORA, con cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, cinco, nueve, siete, seis, seis, dos guión cinco; SERAFÍN LEONIDAS VALENCIA CHORA, con cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, siete, tres, cero, cero, nueve, dos guión tres; LUIS ALBERTO VALENCIA CHORA, con cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, nueve, tres, dos, tres, tres, cinco, guión dos; y, MARÍA CARMEN VALENCIA CHORA, con cédula de ciudadanía número uno, siete, dos, dos, seis, cuatro, seis, siete, cero guión ocho, domiciliados en la ciudad de Machachi, en calidad de Mandantes, por sus propios derechos. Libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Poder Especial, estipulado al tenor de las

garde las siguientes cláusulas: SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Mediante el presente acto los señores: CRUZ MARIA CHORA ARGUELLO; MILTON AMABLE VALENCIA CHORA; CARLOS RAMIRO VALENCIA CHORA; SERAFÍN LEONIDAS VALENCIA CHORA; LUIS ALBERTO VALENCIA CHORA; y, MARIA CARMEN VALENCIA CHORA, tienen a bien conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho requiere a favor del señor MARCO PATRICIO VALENCIA CHORA, con cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, tres, seis, seis, dos, cuatro, dos quión cinco, para que en sus nombres y en representación en calidad de Mandatario, realice las siguientes gestiones: a) Para que a nombre y en representación de los mandantes señores: CRUZ MARIA CHORA ARGUELLO; MILTON AMABLE VALENCIA CHORA; CARLOS RAMIRO VALENCIA CHORA; SERAFÍN LEONIDAS VALENCIA CHORA; LUIS ALBERTO VALENCIA CHORA; y, MARIA CARMEN VALENCIA CHORA, comparezca al Servicio de Rentas Internas y realice los trámites del pago del impuesto a la herencia o certificado liberatorio del causante nuestro padre el que en vida se llamo Serafin Valencia Sambachi.- b) Para que comparezca a la Agencia de Tránsito y realice los trámites necesarios para poder vender el vehículo de Placas PZ00112, que pertenecía a la Cooperativa de Transportes La Dolorosa de la ciudad de Machachi.- c) Para que firme el contrato de compraventa del vehículo de Placas PZ00112, esto es firme sobre los derechos y acciones que nos corresponde; así como, el cincuenta por ciento de derechos de gananciales que le corresponde a la compareciente Cruz Maria Chora Arguello. d) Para que comparezca al Gobierno Autónomo



Municipal Descentralizado del Cantón Mejía y firme y planas y realice las gestiones para poder fraccionar, recibir los derechos y acciones que le correspondían a nuestro padre que en vida se llamo Serafín Valencia Sambachi, en herencia de sus padres Amable Valencia Mercedes Sambachi.- e) Para que comparezca a una de las Notarias y firme las escrituras de partición o compraventa de derechos y acciones y legalizar la herencia que por derecho de representación nos corresponde junto con nuestros tíos.- f) Para que pueda vender los derechos y acciones que nos corresponda en la herencia del vehículo esto es firme las escrituras de compraventa, reciba el dinero; y, g) Finalmente confiera todas las facultades que determine el Artículo Cuarenta y Cuarenta y Cuatro y demás disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, para que el presente Poder no resulte insuficiente. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor JOSÉ ANTONIO GUERRERO QUINALUISA, Abogado con matrícula profesional número Treinta y Dos Setenta y Nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha. Los comparecientes libre y voluntariamente declaran que comparecen a la Notaria a mi cargo, sin presión ni coacción alguna ratificándose en el contenido de la presente escritura.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que los fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para

me. En esta instancia la firman conmigo en unidad de acto, de todo
 ionar. Tanto yo, el Notario también doy fe.-

ondia
 Valencia
 ncia y
 de las
 venta Cruz Maria Chora Arguello

ue C.C. 170460056-6

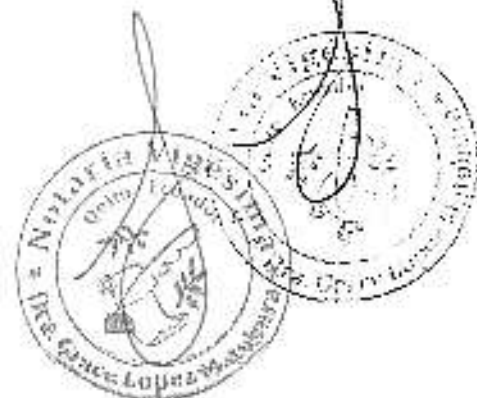
o cor
 chos y
 niculo
 ba el Milton Amable Valencia Chora
 es que C.C. 171458970-0

tro y
 lento
 sulte
 entes
 se Carlos Ramiro Valencia Chora

RRERO C.C. 171597662-5

mero
 de
 tante Geratin Leonidas Valencia Chora
 sin C.C. 171730092-3

io de
 esta
 ptas
 ntes
 para Luis Alberto Valencia Chora
 C.C. 171932335-2





María Carmen Valencia Chora

C.C. 172264670-8



DR. KLEVER QUINATOCA MULLO

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN SAQUISILÍ

CITADANIA
 CRUZ MARIA
 170460455-8
 1954
 0135 0034
 POLIVIO CRUZES 1954



EDUCACION
 PRIMARIA
 POLIVIO CRUZ
 MARIA CRUZES ARGUELLO
 25/04/2012

0011312

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR OTROSMI

134-0010
 NÚMERO

170460455-8
 CÉDULA

CRUZ MARIA
 CRUZ ARGUELLO

PROVINCIA
 BACAYAN
 PARROQUIA

USAA
 CANTON



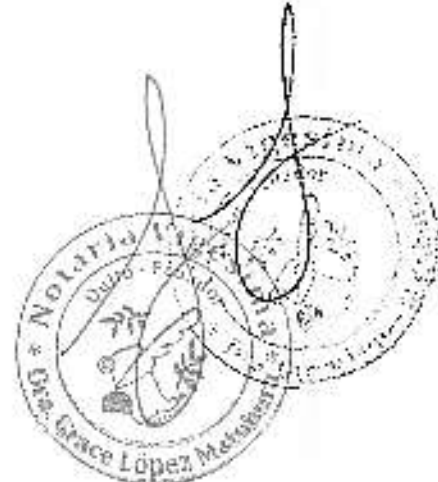
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: Que la copia fotostática que antecede es fiel y exacta al original que me fue presentada y devolví al interesado.

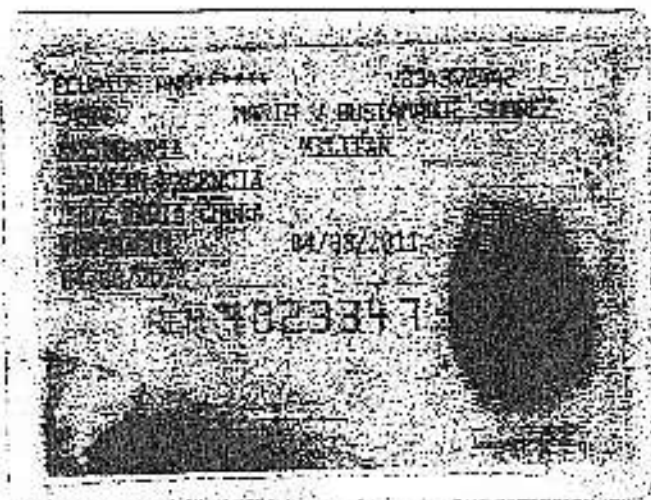
12 MAYO 2012

Se otorgó en



Notario Público del Cantón de Baños
 RILENTS





Martin Sanchez



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: Que la copia fotostática que antecede es fiel y exacta al original que me fue presentada y devuelta al interesado.

Señal, a 12 MAYO 2012



[Signature]
D. *[Signature]*
NOTARIO SEÑOR DON MARTIN A. GUSTAVO SANCHEZ
AC PLATE

171597882-5

RECURSO
JUDICIAL

1979

CANTON SAGUAY

ECUATORIANA

V33804252

CASADO

JENNY MARCELYN CORDOVA SUTLES

SECUNDARIA

EMPLADO PUBLICO

SEPTIN VALENCIA

CRUZ MARIA CHORA

QUITO

01/12/2009

OTITE/2011

REN 2078432



De conformidad con lo dispuesto
en el Art. 18 de la Ley Notarial, 01 y
19: Que la copia fotostática que
antecedente es fiel y exacta al original
que me fue presentada y devuelvo
al interesado.

22 MAYO 2012

Sección, a



Dr. *[Signature]*
NOTARIO SAGUAY DEL CANTON SAGUAY
SAGUAY



171730072-3

ARMEDAS

CRONO

REPORT

SERAFIN VALENTIA

GRUPO ARMADA CHORA

GRUPO

08/04/2010

Rel: 2392898

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE
MILITAR ACTIVO

VALENCIA CHORA
SERAFIN LEONIDAS

GRUPO
CABO PRIMERO

1717300823

SEVICIOS
Servicio Social FFAA - Voluntariado Militar - Pasaportes Militares



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, se fe: Que la copia fotostática que antecede es fiel y exacta al original que me fue presentada y devuelto al interesado.

27 MAY 2012

Notario

Notario del Poder Judicial de la Federación

261012006

155 专题

LA CHORA

ALBERTO

၇။ ရှေးဦးစွာ

المجلد ١٠٠

1991-1992

0000-0001-9300-2101

9. 10. Perceptron

Este documento es Único y exclusivo de su TITULAR y su uso es personal e intransferible en asuntos Policiales.

El uso de esta tarjeta por parte de terceros personas, con falsificaciones y/o caducadas, es causa de retiro de la misma y el portador será DETENIDO para ser investigado.

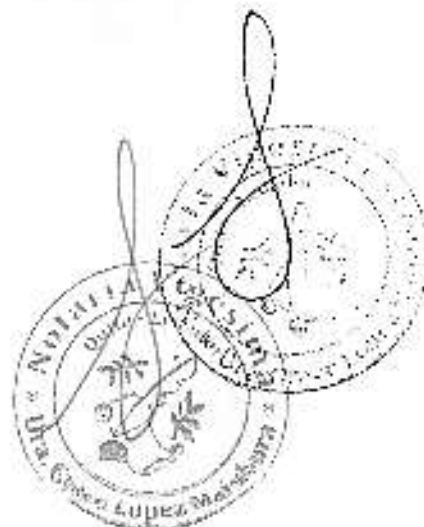
En caso de pérdida debe ser reemplazada a la Unidad Policial más cercana.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, a. y f. Que la copia fotostática que se entregó es fiel y exacta al original que me fue presentado y devuelvo al interesado.

Source data

21 MAY 2017

[Signature]
NOTARIO DEL CANTON AGUINAL
2014



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
AVILA VINUEZA
ALEJANDRO DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
RECALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTRUCTURA 50/100

171447321-0

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE
NOMBRE COMPLETO DEL PADRE
AVILA MARTINEZ RAUL ENRIQUE
ARTÍCULO 1 MONÉFES DE LA MADRE
VINUEZA CARRERA JENNY TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-28

VEGAS/0004



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DGY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en la Notaría (as)

Quito a 24 JUL 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007

007 - 0157

NÚMERO DE CERTIFICADO

AVILA VINUEZA ALEJANDRO DANIEL

1714473210

CÉDULA

PROVINCIA

PICHINCHA

CANTÓN

PACHO

GRUPO REGIONAL

SANGOLQUI

PARROQUIA

2000

13 PRESIDENTE DE LA JOTA

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

[Signature]

0998932195



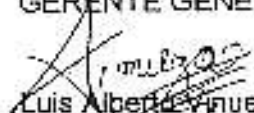
**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
EUROSEGURIDAD CIA. LTDA.**

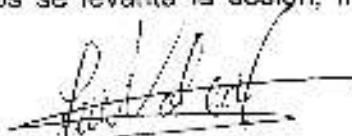
Quito, 1 de Agosto del 2013.

En la ciudad de Quito, jueves primero de agosto del dos mil trece, siendo las quince horas con veinte minutos, en las oficinas de la compañía Vigilancia Privada Euroseguridad Cía. Ltda. Se instala la Junta Extraordinaria con carácter de universal convocada por escrito, con la anticipación del caso, recibida por los socios y cuyas copias recibidas se adjuntan a esta acta, estando presente los señores: JENNY TERESA VINUEZA CARRERA en calidad de socia fundadora y Gerente General de la compañía; el señor LUIS ALBERTO VINUEZA CARRERA, en calidad de Socio; y en representación del señor SERAFIN VALENCIA SAMBACHI, socio fallecido, su hijo Marco Patricio Valencia Chora, Secretario AD-hoc, quien comparece en calidad de heredero y mandatario de los señores LUIS ALBERTO VALENCIA CHORA, CARLOS RAMIRO VALENCIA CHORA, SERAFIN LEONIDAS VALENCIA CHORA, MILTON AMABLE VALENCIA CHORA Y MARIA CARMEN VALENCIA CHORA Y LA SEÑORA CRUZ MARIA CHORA ARGUELLO, mediante poder especial, otorgado el veinte y dos de mayo del dos mil doce, documento que se adjunta a esta Acta de la Compañía, constatado el quórum necesario y los socios con las participaciones que tienen a su favor suscrito y pagado se da inicio a la presente Junta, a fin de tratar el único punto motivo de la convocatoria. La presidenta de la Compañía, constatando que se encuentra el 100% del capital, da inicio a la sesión y concede la palabra al señor **MARCO PATRICIO VALENCIA CHORA, quien comparece en la calidad de heredero y mandatario, con 50 participaciones pertenecientes al difunto socio Sr. SERAFIN VALENCIA SAMBACHI, haciendo conocer que es voluntad de todos sus herederos y de su cónyuge sobreviviente ceder la totalidad de las participaciones con sus obligaciones y derechos dentro de la compañía a favor del señor ALEJANDRO DANIEL AVILA VINUEZA.** Puesto en consideración de la JUNTA LOS SOCIOS CON VOTO UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO AUTORIZA AL SR. MARCO PATRICIO VALENCIA CHORA en calidad de heredero y mandatario de los señores LUIS ALBERTO VALENCIA CHORA, CARLOS RAMIRO VALENCIA CHORA, SERAFIN LEONIDAS VALENCIA CHORA, MILTON AMABLE VALENCIA CHORA Y MARIA CARMEN VALENCIA CHORA Y LA SEÑORA CRUZ MARIA CHORA ARGUELLO, para que ceda dichas participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor ALEJANDRO DANIEL AVILA VINUEZA con todos los derechos inherentes a las mismas. El precio de las participaciones objeto de esta cesión es de un dólar por participación siendo un total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que el cesionario cancela en efectivo y de contado; y que el Sr. Marco Patricio Valencia Chora calidad de heredero y mandatario declara haberlos recibidos a su entera satisfacción.- Las partes, a través de la secretaria quedan mutuamente autorizados para inscribir la presente escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil, así como a marginar en la matriz de la escritura de constitución.-

Siendo las diecisiete horas veinticinco minutos se levanta la sesión, firmando para constancia para constancia los socios.


Jenny Teresa Vinueza Carrera
GERENTE GENERAL


Luis Alberto Vinueza Carrera
Socio


Marco Patricio Valencia Chora
Secretario Ad-hoc

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA A CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA PRIVADA EUROSEGURIDAD CÍA. LTDA., QUE OTORGAN: MARCO PATRICIO VALENCIA CHORA, apoderado especial de los señores Cruz María Chora Arguello, Milton Amable Valencia Chora, Carlos Ramiro Valencia Chora, Seralín Leónidas Valencia Chora, Luis Alberto Valencia Chora y María del Carmen Valencia Chora; y, ALEJANDRO DANIEL ÁVILA VINUEZA, debidamente firmada y sellada en Quito, A VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINTCE.



DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 44034



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	30503
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	625
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA /QUITO /03/12/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIGILANCIA PRIVADA EUROSEGURIDAD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA: ACLARATORIA ANTE LA NOTARIA VIGESIMA DEL D.M.Q., DRA. GRACE LOPEZ EL 24/06/2015; PODER ESPECIAL ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SAQUISILI, DR. KLEVER QUINATO A EL 22/05/2012; ACLARATORIA DEL PODER ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MEJIA, DR. LUIS GUANOQUIZA 24/10/2014. LAS CEDENTES HEREDEROS DEL SR. SERAFIN VALENCIA SAMBACHI CEDEN 50 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1307 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 30-05-1997..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015).
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL

